AL
GM
SGDUR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 192-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico de la IOARR denominada "Construcción de Losa; en el(la) Villa San Cristóbal (Puesto de Salud) distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho". con CUI N° 2593558, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 192-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 12/05/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico de la IOARR denominada "Construcción de Losa; en el(la) Villa San Cristóbal (Puesto de Salud) distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho"; con CUI N° 2593558, para su aprobación mediante acto resolutivo con un presupuesto de S/ 26,228.68 (Veinte y seis mil doscientos veinte y ocho con 68/100 soles), y plazo de ejecución de 01 mes bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) tienen como primera característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una unidad productora existente de servicios públicos; las IOARR no afectan o amplían la capacidad de producción de servicios de una unidad productora existente. Asimismo, otra característica de las IOARR es que debe contribuir al cierre de una brecha prioritaria, de modo que permita el acercamiento a un objetivo estratégico sectorial o territorial, sintetizada en un plan estratégico sectorial de una entidad del Gobierno Nacional o en un plan de desarrollo concertado de un gobierno regional o local;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de mayo de 2023.

cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LOSA; EN EL(LA) VILLA SAN CRISTOBAL (PUESTO DE SALUD) DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"; con CUI Nº 2593558, con un presupuesto total de S/ 26,228.68 (Veinte y seis mil doscientos veinte y ocho con 68/100 soles), conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	19,167.68
GASTOS GENERALES	6,061.00
LIQUIDACION	1,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**26,228.68**

Artículo Segundo. - El plazo de ejecución de la IOARR aprobada en el artículo precedente es de 01 mes (30 días calendarios), por la modalidad de Administración Directa.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes ante las diferentes áreas de la municipalidad para la ejecución de la IOARR.

Artículo Cuarto. - Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE